
Vivimos tiempos en que el país se encuentra conmovido por situaciones ligadas a la seguridad vial que nos exceden como individuos y nos interpelan fuertemente como comunidad.

Miles de vidas humanas se pierden, víctimas de accidentes de tránsito.

Nuestro país, presenta altos índices de muertos por causa del mismo, según datos emanados del Observatorio de Seguridad Vial, dependiente de la Agencia Nacional de Seguridad Vial de la República Argentina, presentan mayor riesgo jóvenes de edades comprendidos entre los 15 a 34 años y nuestra localidad no está ajena a ello.

Circular por la vía pública con conciencia de los derechos y responsabilidades que le compete a cada uno de nosotros, reconocer la existencia de normas y asumir actitud participativa puede disminuir los riesgos.

Señales de Tránsito:

Las señales de tránsito son aquellos carteles colocados al costado de la ruta o elevados sobre el piso con información útil para los conductores, peatones y ciclistas.

Reglamentaria o prescriptivas, se dividen en tres grandes grupos:

Prohibición: simbolizan que determinada acción no puede realizarse, tienen por objeto indicar a los usuarios de las vías las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso. Sus formas pueden variar y el no cumplimiento constituye una falta, que se sancionara conforme a las normas vigentes, su color de fondo es rojo y de letras o icono de color negro.

Ejemplos:



Restricción: son aquellas que indican los límites de la velocidad, peso y tamaño de los vehículos, uso de estacionamiento y carriles.

Ejemplos:



Prioridad: cambian o refuerza la prioridad respecto de a quien corresponde pasar primero en una esquina o tramo del camino.

Ejemplos:



Preventivas, se agrupan en máximo peligro y físicas

Máximo peligro: indican que hay que conducirse con extrema precaución sobre determinados lugares porque el peligro que hay alrededor es muy grande

Ejemplos:



Físicas: Las señales preventivas tienen por objeto advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro y/o situaciones imprevistas de carácter permanente o temporal, indicándole su naturaleza. Estos letreros son amarillos con letras o símbolos negros y regularmente tienen forma de diamante.



Riesgos por diseño de la Vía.

Algunos ejemplos de ellas son



Curva:

Indica la proximidad de una curva en la dirección de la flecha.



Curva y contra curva:

Advierte la posibilidad de un tramo de DOS (2) curvas en sentido contrario separadas por una tangente de longitud normal.



Curva en "S"

Se utiliza para advertir la proximidad de un tramo de DOS (2) curvas de sentido contrario separada por una tangente de longitud mínima.

Riesgos por irregularidades Físicas en las Vías.

Las señales de riesgos por irregularidades físicas de las vías se detallan a continuación



Lomada: Resalo simple, esta señal advierte a los conductores de la proximidad de una protuberancia en la superficie de la vía de naturaleza tal que obligue a tomar medidas.



Perfil irregular: Resaltos sucesivos, es utilizada esta señal para prevenir sobre la proximidad de 2 o más resaltes sucesivos en la vía.



Badén: esta señal nos indica la proximidad de una irregularidad física de tipo Cónico en la superficie de la Vía.

Riesgos Generales en la Vía.

Algunos ejemplos de señales preventivas que se clasifican de acuerdo al riesgo general en la vía son:



Proximidad Rotonda, esta señal previene sobre la proximidad de una intersección rotatoria y por lo que se deberá reducir la velocidad y ceder el paso al ingresar a la misma.



Encrucijada, Cruces, esta señal indica la proximidad a una intersección perpendicular.



Bifurcación en "T", esta señal previene sobre la Proximidad a una bifurcación en "T".

Otros Riesgos.

Estas señales de prevención son las siguientes:



Proximidad de semáforo, advierte la proximidad de una intersección con semaforización.



Proyección de piedras, en la zona puede haber piedras sobre la calzada que pueden ser proyectadas por los vehículos que transitan.



Altura Limitada, se utilizara para advertir la proximidad de una estructura elevada y el límite de altura permitida por el vehículo.



Presencia de calzada, que puede tornarse resbaladiza por defecto de superficie o presencia de elementos extraños sobre ella.

Señales informativas.

Se clasifican en: de nomenclatura urbana (destinos y distancias, características de la vía) y de información turística y de servicios.

Nomenclatura vial urbana: informa el nombre y la altura de las calles o avenidas; identifican la ruta en las zonas rurales, además, muestran la distancia que falta para llegar a una localidad o destino determinado, algunos ejemplos son:



Nomenclatura urbana, orienta e informa al conductor sobre el lugar donde se encuentra, indicándole la denominación, la numeración catastral y el sentido de circulación.



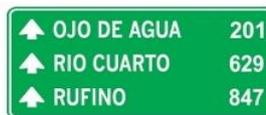
Identificación de localidades, se utiliza para informar a los conductores la llegada a una región, localidad o población determinada.



Ruta Nacional, identifica como perteneciente a la red nacional de caminos e informa la denominación de la vía.



Nomenclatura de autopista, indica la denominación de la autopista por la que se circula o la cual se atraviesa o accede.



Identificación de localidad, distancia, indica las localidades o parajes a encontrar sobre la vía que se circula. Opcional puede agregarse kilometraje para llegar a tales destinos.

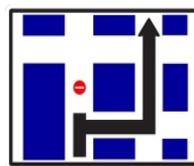


Mojón kilometro, indica la distancia en kilómetros al punto tomado como origen de la vía, medida sobre su trazado.

Otras señales informativas con indicaciones de características de las rutas o calle, sobre todo modificaciones que puedan tener, algunos ejemplos son



Camino o calle sin salida, indica la finalización de la misma.



Desvió por cambio de sentido, orienta al conductor sobre el recorrido a seguir, ante la posibilidad de continuar por la misma vía, debido a restricciones vigentes.



Fin de autopista, indica la finalización de la misma.



Velocidades máximas permitidas, indican las velocidades máximas permitidas en el país.



Indicador de utilización de carril, informa el tipo de vehículo que puede circular por cada uno de los carriles.



Giro permitido, se puede girar donde no está permitido o por regla general esta prohibido.

Señales informativas turísticas y de servicios; brindan información útil para los conductores y peatones, como la cercanía de una estación de servicio, teléfono público, restaurante, policía o puesto sanitario, etc., algunos ejemplos:



Puesto Sanitario



Terminal de Ómnibus



Policía



Permitido acampar

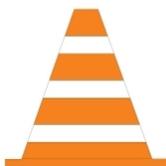


Recreación y Descanso



Terminal de Ferrocarril

Las señales transitorias; son en su mayoría de color anaranjado fosforescentes, indicando así las condiciones para conducir. Generalmente indican que el camino por recorrer del conductor no es tan ideal como de costumbre.



Conos, advierten y alertan a los conductores de los peligros causados por las actividades de construcción dentro de la calzada o cerca de ella.



Barandas canalizadoras de tránsito, permiten la unión entre módulos y permite delimitar zona de trabajo.



Desvío, advierte el punto donde el tránsito tiene que desviarse.



Estrechamiento de calzada, anticipa el punto donde se inhabilita parte de la calzada.



Hombres trabajando, asegura y protege a los trabajadores en la calzada o cerca de ella.

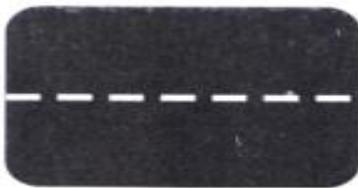


Trabajos de banquetas, indica el área donde se efectúan trabajos de mantenimiento de banquina no obstruyéndose la calzada.

Las señales educativas, tienen como finalidad ir instruyendo e informando al conductor mediante mensajes escritos respecto a variaciones de las condiciones de tránsito, restricciones, advertencias, consejos de seguridad vial, etc., algunos ejemplos



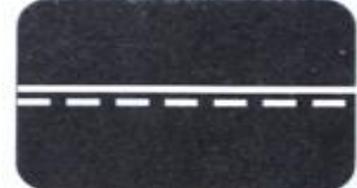
Señales horizontales, son marcas que se dibujan sobre el pavimento y sirven para completar las indicaciones de otras señales. Ayudan a orientar y regular el desplazamiento de los vehículos por la vía. Se clasifican en longitudinales, transversales y especiales.



Discontinuas: delimitan los carriles Pueden ser transpuestas para avanzar.



Continua: delimita los carriles No debe ser transpuesta ni circular Sobre ella.



1 Discontinua y 1 Continua puede ser transpuesta si la línea del lado que circula es discontinua.



Dos continuas: separan las dos corrientes opuestas de tránsito. No se deben ser transpuestas o circular sobre ellas.



Vía de doble mano y tres carriles: determinan los diferentes carriles que componen cada mano de circulación.



Flecha Direccional: anticipa los movimientos o cambio de dirección permitidos en la Próxima encrucijada.

Transversales, línea de Pare: indica el sitio donde deben parar los vehículos. Es una línea continua y ancha, se coloca antes de una intersección. **Zona peatonal o Línea de cebra:** comprende una serie de líneas anchas paralelas que demarcan ambos lados de la vía. Su objetivo es permitir el paso seguro a los peatones, ningún vehículo podrá estar estacionado sobre esta área.



- Ley de Tránsito N° 24.449 -

La presente ley y sus normas reglamentarias regulan el uso de la vía pública, y son de aplicación a la circulación de personas, animales y vehículos terrestres en la vía pública, y a las actividades vinculadas con el transporte, los vehículos, las personas, las concesiones viales, la estructura vial y el medio ambiente, en cuanto fueren con causa del tránsito.

Debemos tener en cuenta que en todo vehículo debe estar en correctas condiciones de uso y provisto de:

- 1.- Los dos sistemas de freno de acción que permitan detener y mantener inmóvil el vehículo, un sistema de frenado, permanente, seguro y eficaz.
- 2.- Las cubiertas con dibujo de fábrica.
- 3.- Una bocina o aparato sonoro similar, sin ser estridente.
- 4.- El sistema retrovisor (espejos) amplios.
- 5.- Limpia parabrisas.
- 6.- Un silenciador de escapes.
- 7.- Los paragolpes delanteros y traseros.
- 8.- Un Extintor de incendio (matafuego).
- 9.- Parabrisas de seguridad, vidrios transparentes, laterales y traseros inastillables.
- 10.- Cinturones y cabezales de seguridad.
- 11.- La protección contra el sol.
- 12.- Los guardabarros.
- 13.- El sistema de retroceso.
- 14.- Todo vehículo no automotor debe tener placas retroreflectantes.
- 15.- Traba en capot, baúl y todas sus puertas.
- 16.- Tablero.
- 17.- Velocímetro.
- 18.- Indicadores de luces.
- 19.- Luces bajas, altas y de posición.
- 20.- Fusibles.



Ante un viaje largo dos aspectos son muy importantes: la seguridad del auto y el confort. El mantenimiento del vehículo es un aspecto muy importante para reducir las posibilidades de averías y accidentes, mientras que ser precavidos llevando todo lo necesario hará que el viaje sea más ameno.



REVISAR: Frenos, Luces (traseras, delanteras y de frenos), Limpiaparabrisas, Alineación y balanceo, Amortiguación y tren delantero, Presión de los neumáticos.



NO OLVIDAR: Licencia de conducir de acuerdo al vehículo, Cedula verde vigente y a tu nombre, Comprobante del seguro obligatorio y vigente, Cedula azul si el auto no esta a tu nombre, Certificado de verificación técnica vehicular obligatorio.



LLEVAR Rueda de auxilio, Botiquín, Crique y llave cruz, Matafuego, Triangulo-baliza.

Será obligatorio exhibir los documentos cuando la autoridad lo requiera, tanto para automóviles como para motocicletas. Toda falta realizada deberá ser abonada en el Juzgado de Faltas que lo determinara como sanción.

¿Qué documentación debo llevar en el auto?

- 1.- D.N.I
- 2.- Cedula verde
- 3.- Cedula azul (en el caso que el vehiculo no este a su nombre)
- 4.- Certificado de la VTV (Verificación técnica vehicular, en caso de las motocicletas será según el modelo y con 1 año de antigüedad)
- 5.- Comprobante de cobertura de un seguro de responsabilidad civil hacia terceros (para todo vehiculo automotor)
- 6.- En el transporte de pasajeros, carga o de otra naturaleza deberá contar con la habilitación correspondiente
- 7.- Que tengan matafuego y balizas portátiles, excepto los ciclomotores, motocicletas, triciclos y cuadraciclos motorizados
- 8.- Comprobante de patente (será obligatorio para todos los vehículos)



En la conducción deberán:

- 1.- Antes de ingresar a la vía pública, verificar que su vehículo este en condiciones de seguridad.
- 2.- En la vía pública, circular con cuidado y prevención conservando el dominio del vehículo.
- 3.- Siempre las maniobras se deben advertir de antemano, siempre que no afecte la fluidez del tránsito.

El celular en la conducción:



Cualquier comunicación inesperada que se reciba puede alterar la paciencia y la tensión del conductor, generando ansiedad, obsesión y/o diversos trastornos que afectan la conducción segura. Por ello, para realizar llamadas o atender el teléfono celular es necesario detenerse al costado de la vía o en donde sea oportuno.

Conducir y hablar por teléfono aumenta el tiempo de respuesta en un 35%. La distracción causada por el uso del teléfono celular produce una dispersión psicológica similar a los efectos que produce la ingesta de alcohol. El 75% de los que utilizan el teléfono mientras conduce no percibe la presencia de peatones, ciclistas y obstáculos que puedan aparecer en la vía pública. Se pierde la atención a las señales en un 70%.

Desaparece la noción de la velocidad en la persona que conduce.

Al hablar por teléfono, se pierde uno de los sentidos fundamentales en la conducción: **el oído.**

Recuerde:

El oído:

Poseer una buena audición es tan necesario como una buena visión, ya que se pueden prevenir siniestros de tránsito a través de bocinas, campanillas de paso a nivel y chirridos de neumáticos entre otros sonidos. Por estas razones se recomienda, además del examen psicofísico, evitar escuchar música a volúmenes altos y hablar por celular mientras se conduce.

Normas para efectuar el adelantamiento:



Para adelantarse a otro vehículo se debe hacer obligatoriamente por la izquierda

Es la maniobra de mayor riesgo en las rutas y la que causa más siniestros. Para efectuarla correctamente sin correr riesgos, se deben tener en cuenta los siguientes factores:

- 1.- El vehículo que sobrepase debe constatar que a su izquierda la vía este libre, y que un vehículo desde atrás esté a su vez sobrepasándolo.
- 2.- Distancia: mantener una distancia adecuada con el vehículo de adelante para evitar el choque por alcance y poder tener un mayor campo visual.
- 3.- Velocidad: para efectuar la maniobra, es preciso calcular considerar la velocidad propia y la del vehículo a sobrepasar, así se disminuye el tiempo de invasión del carril contrario.
- 4.- Visión: observar hacia delante y hacia atrás antes de comenzar con la maniobra. Utilizar destello o guiñada con las luces altas, o con la bocina en la zona rural y luz de giro para anunciar el principio y el fin de la maniobra.

Los lugares en que está prohibido adelantarse a otro vehículo son:

túneles, puentes, curvas, barreras, bocacalles y rampa

Conducir en túneles

No ingresar a un túnel a alta velocidad, en especial si no lo conoce, pues podría haber curvas cerradas o caminos angostos que resultan peligrosos en maniobras a alta velocidad. Recuerda que en un túnel no hay laterales preventivos, por lo que las maniobras resultan en extremo peligrosas en esta situación de manejo.



Además de las señales de prevención, en los túneles suele haber sistemas de seguridad anexos. Estos incluyen luces auxiliares, teléfonos para emergencias y aceras peatonales de emergencia. También debe existir sistemas de control de incendios y extractores de aire en túneles largos. Obsérvalas y analízalas, teniéndolas en mente para cada vez que atraveses este túnel.

Luces que deben usarse al transitar un túnel

Una medida muy importante de seguridad en los túneles son las luces del coche. Ya que se trata de un recinto cerrado, evita encender las luces altas o los faros antinieblas, así como cualquier luz auxiliar que no sean las luces bajas regulares de los coches. Si conduces a una velocidad prudencial, esta cantidad de luz será la óptima, procure mantener apagadas las luces del interior de coche, así como luces que puedan perturbar tu visibilidad (como estéreos, accesorios, GPS y otros). Si enciendes luces de mayor potencia podrían encandilar a los conductores frente tuyo, tanto en el mismo sentido de dirección como provenientes en el sentido contrario. Y esto no sólo pondría en peligro el bienestar de los demás coches, sino también el tuyo: un coche descarrilado dentro de un túnel es capaz de afectar y poner en peligro a todos los demás.

También utiliza las balizas sólo en casos de accidentes o imprevistos.

Respira aire limpio

El sistema de ventilación del coche tiene dos opciones: tomar aire del exterior, y re-circular el aire interno del coche.

Procura que el sistema quede fijo en el de re-circulación, pues en el interior de los túneles hay vapores tóxicos atrapados (provenientes de los caños de escape de los coches que pasan) que pueden ser nocivos para tu salud.

Giros y Rotondas:

Para producir un giro se debe:

- 1.- Advertir una maniobra de antemano, mediante la luz de giro, que se mantendrá hasta la salida del cruce.
- 2.- Circular como mínimo desde 30 (treinta) metros antes del costado mas próximo al giro a efectuar
- 3.- Reducir la velocidad dando siempre la prioridad al peatón.
- 4.- Si se trata de una rotonda, la circulación a su alrededor será



interrumpida, sin detenciones y tiene prioridad de paso el que circula por ella el que intenta ingresar debiendo cederla al que egresa.



Semáforo:



- 1.- Con luz verde, avanzar.
- 2.- Con luz roja, detenerse.
- 3.- Con luz amarilla, detenerse.
- 4.- Con luz amarilla intermitente, circular con precaución, salvo que el vehículo esté traspasando la senda peatonal o ha superado la línea en la encrucijada. Debe permitirse finalizar el cruce iniciado por otro vehículo o peatón y no comenzar el propio, aún con luz verde habilitante.

En vías de doble mano (arterias de doble mano) con más de un carril está prohibido el giro a la izquierda en las encrucijadas, salvo señal que lo permita.

En un paso a nivel, el comienzo del descenso de la barrera equivale al significado de la luz amarilla del semáforo.

SEMÁFOROS CON FLECHAS DE GIRO



Prohibido girar a la izquierda



Permitido girar a la izquierda

SEMÁFOROS PEATONALES



ROJO: no debe cruzar



BLANCO O AZUL: puede realizar el cruce

LUCES INTERMITENTES EN LOS SEMÁFOROS



ROJA: señal de peligro, detenerse y luego avanzar con precaución.



AMARILLA: señal de precaución, avanzar con atención.

Los peatones deberán cruzar la calzada cuando:

1.- En las intersecciones, por la senda peatonal.



2.- Tengan a su frente semáforo peatonal con luz verde o blanca habilitante.



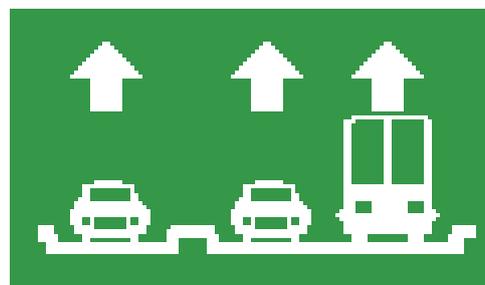
3.- Sólo exista semáforo vehicular y el mismo de paso a los vehículos que circulan en su misma dirección

4.- No teniendo semáforo a la vista, el tránsito de la vía a cruzar esté detenido

Autopista:

1.- El carril extremo izquierdo se utilizará para el desplazamiento a la máxima velocidad admitida por la vía y a maniobras de adelantamiento.

2.- No pueden circular peatones, ciclomotores, triciclos y cuatriciclos motorizados, bicicletas, maquinaria especial, animales o todo automotor que no supere los 50 Km/h.

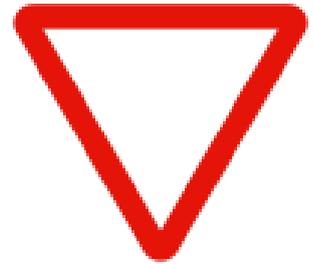


3.- No se puede estacionar, ni detenerse para ascenso ni descenso de pasajeros.

**Los vehículos remolcados por causa de accidentes, desperfectos mecánicos, etc. deben abandonar en la primera salida.
Los conductores deberán disminuir la velocidad cuando se acerquen
a una estación de peaje.**

Prioridades:

Todo conductor debe ceder siempre el paso en las encrucijadas al que cruza desde su derecha. Esta prioridad del que viene por la derecha es absoluta, y sólo se pierde ante:



- 1.- Los peatones; debiendo el conductor detener el vehículo si pone en peligro.
- 2.- La señalización específica en contrario.
- 3.- Los vehículos del servicio público de urgencia, en cumplimiento de su misión.
- 4.- Los vehículos ferroviarios.
- 5.- Las reglas especiales para rotondas.

Cualquier circunstancia cuando:

1. Se desemboque desde una vía de tierra a una pavimentada.
2. Se circule al costado de vías férreas, respecto del que sale del paso a nivel.
3. Se haya detenido la marcha o se vaya a girar a una transversal.

Uso de luces (en todos los vehículos):

1.- Luz baja: su uso es obligatorio, excepto cuando corresponda la alta y en cruces ferroviarios.



2.- Luz alta: su uso es obligatorio sólo en zona rural y autopistas debiendo cambiar por

luz baja en el momento previo al cruce con otro vehículo que circule en sentido contrario, al aproximarse a otro vehículo que lo precede y durante la noche si hubiere niebla.

3.- Luces de posición: deben permanecer encendidas junto con la alta o baja, la de la chapa-patente y las adicionales en su caso.

4.- Destello: debe usarse en los cruces de vías y para advertir los sobrepasos.



5.- Luces intermitentes de emergencia: deben usarse para indicar la detención en zona peligrosa o la ejecución de maniobras riesgosas.

6.- Luces rompe nieblas y de retroceso: deben usarse sólo para sus fines propios.

7.- Las luces de freno, giro, retroceso e intermitentes de emergencia se encienden a sus fines propios, aunque la luz natural sea suficiente.

8.- El uso de la luz alta es obligatorio en la zona rural durante la noche, debiendo cambiar a luz baja en el momento de cruce con otro vehículo que circule en el sentido contrario.

9.- No está permitido el uso de otras luces más que las reglamentarias, ni modificarlas de colores (solo se usaran de color blancas)



Prohibición durante la circulación:

Está prohibido...

- 1.- Circular en contramano
- 2.- Disminuir la velocidad bruscamente, hacer movimientos zigzagueante o maniobras peligrosas.
- 3.- Girar en "U"
- 4.- Interrumpir el paso de vehículo o peatones en un cruce
- 5.- Remolcar automóviles (solo podrán realizarlo los vehículos destinados para ese fin)
- 6.- Circular marcha atrás.
- 7.- Detenerse de manera irregular sobre la calle, rotonda y/o banquina
- 8.- En curvas, cruces o puentes, adelantarse a otro vehículo
- 9.- Cruzar un paso nivel si se viera la velocidad de un vehículo ferroviario. También queda prohibido detenerse sobre la vía o a menos de 5 mts. de distancia de esta.
- 10.- Circular con cubiertas con fallas o lisas
- 11.- Para micros y camiones no respetar la distancia entre sí.
- 12.- Remolcar automóviles. Sólo podrán hacerlo en caso de fuerza mayor
- 13.- Circular con varios vehículos integrados o más de un acoplado, excepto la máquina agrícola.
- 14.- Transportar residuos, escombros o sustancias volátiles que difundan olor desagradable.
- 15.- Llevar elementos o cosas que distraigan la atención del conductor o disminuya la visibilidad.
- 16.- Circular con máquinas agrícolas con más de cuatro unidades conectadas.
- 17.- Usar bocina y tener el vehículo con bocinas no autorizadas.
- 18.- Circular sin una debida alineación de las luces del vehículo.
- 19.- Circular con vehículos que emitan gases, humo, ruido o emanaciones contaminantes.
- 20.- Circular con defensas delanteras o traseras con enganches sobresalientes o cualquier elemento que sobresalga de los paragolpes.
- 21.- Circular usando telefonía celular.

Los límites de velocidad:

Límites de velocidad máxima en zona urbana:

- Calles 40 km/h
- Avenidas 60 km/h

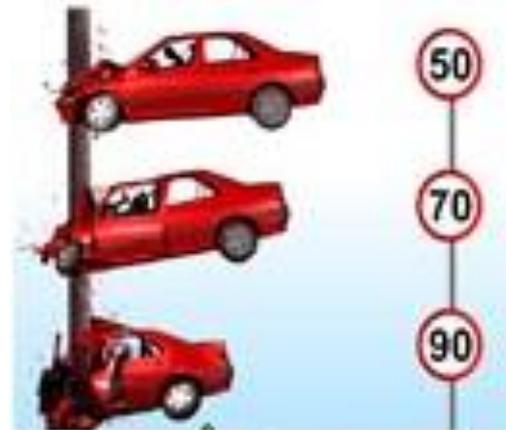
Límites de velocidad máxima en Rutas:

- Autos, motos y camionetas 110 km/h
- Ómnibus
- Camiones 80 km/h
- Sustancias peligrosas 50 km/h

Límites de velocidad máxima en autopista:

- Autos, motos y camionetas varía de 110 a 130 Km /h
- Ómnibus 90 km/h
- Camiones 80 Km/h

**Disminuir la velocidad
¡salva vidas!**



Las motos respetarán las mismas velocidades que los automóviles
 En las zonas urbanas sin semáforo la velocidad nunca debe superar los 30 km/h.
 En el paso nivel sin barrera no debe superar los 20 km/h.
 En la aproximación a un establecimiento escolar o deportivo no superará los 20 km/h.

La distancia de frenado es la que recorre el vehículo desde que decidimos frenar hasta la detención total.

La distancia de frenado circulando a 80 km./h. sobre pavimento húmedo es de 98 metros.

La distancia de frenado circulando a 60 km./h. sobre pavimento húmedo es de 54 metros.

La distancia de frenado en pavimento seco circulando a 100 km./h. es de 140 metros.

Para frenar totalmente un vehículo que circula a 60 km./h. sobre pavimento seco se necesitan 36 metros, y si circula a 80 km./h. necesita para frenar 60 metros.

Para frenar circulando a 100 km./h. en pavimento húmedo se necesitan 201 metros, en pavimento seco se necesitan 140 metros.

Circulando a 120 km./h. en pavimento seco se necesitan 188 metros.

Forma de Estacionamiento:

Está prohibido estacionar...

- 1.- Sobre la huella en calle de tierra.
- 2.- En la zona rural no se podrá estacionar frente al acceso de las propiedades (tranqueras)
- 3.- En rotondas
- 4.- En banquetas de autopista
- 5.- Sobre la senda peatonal
- 6.- Frente a la puerta de establecimientos escolares, hospitales y otros servicios públicos
- 7.- En los accesos a garage
- 8.- Por un periodo mayor a 5 días consecutivos en el mismo lugar.
- 9.- En veredas

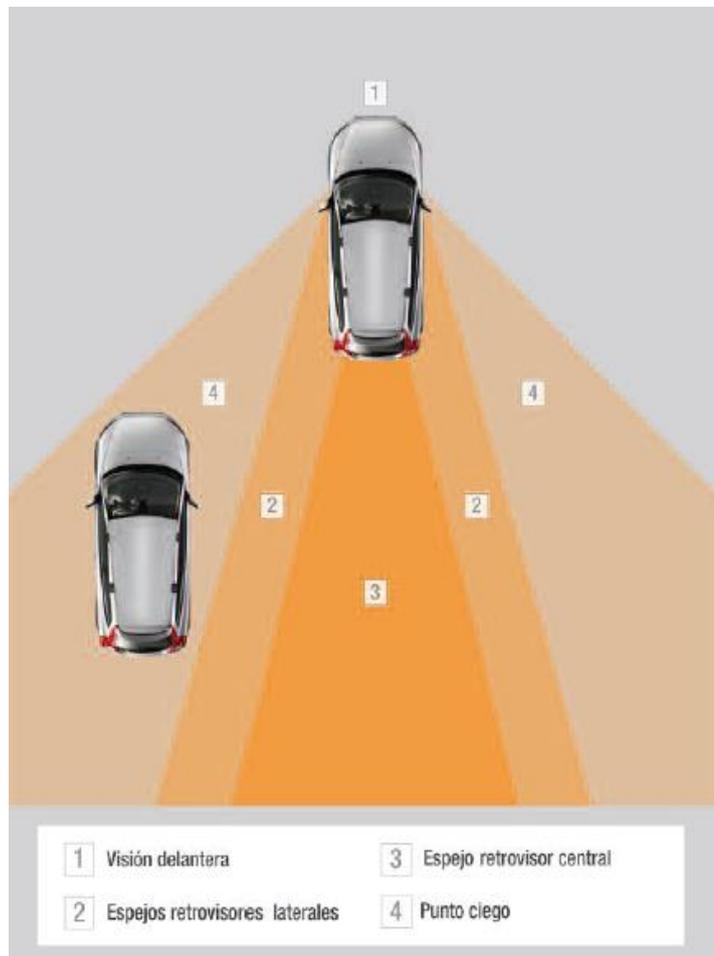
En zonas urbanas solo se podrá estacionar siempre que la vía pública tenga más de un carril por mano o más de diez metros de ancho.

Punto Ciego:

Los puntos ciegos son las áreas de visión no cubierta por los tres espejos retrovisores: central, en el interior del vehículo, lateral derecho e izquierdo, y por la visión directa delantera. Esto significa que hay zona que el conductor no visualiza.

Se debe ajustar el espejo retrovisor interior y los espejos laterales exterior para reducir los puntos ciegos, ya que son zonas que el conductor no puede observar detrás de su automóvil a través de los espejos retrovisores. Por ello es importante la verificación mediante el giro de la cabeza hacia la derecha e izquierda o bien incorporado el torso al mirar por los espejos externos, sobre todo al ingresar a la autopista o semiautopista.

También se debe ajustar el espejo exterior de modo que se pueda ver el extremo de la manija de la puerta delantera en el extremo inferior derecho del espejo. Esto permitirá advertir una parte de los carriles de tránsito a la izquierda y detrás del automóvil.



EN TODAS LAS VIAS PÚBLICAS EL ESTACIONAMIENTO DEBERÁ HACERSE SOBRE LA DERECHA DEL CONDUCTOR.

UNA VEZ ESTACIONADO SE DEBE DETENER LA MARCHA Y DEJARLO CON FRENO DE MANO.

El cordón amarillo indica prohibición de estacionamiento, solo pudiendo usarse para ascenso y descenso de pasajeros o carga. Queda totalmente prohibido el estacionamiento en las autopistas, solo se podrá realizar en Est. de servicio, de descanso o en banquina en caso de urgencia

En caso de que no se cumpla con las siguientes condiciones, la Autoridad deberá retener la LICENCIA...

- 1.- Cuando este vencida.
- 2.- Cuando no tenga la edad correspondiente para conducir dicho vehículo.
- 3.- Cuando haya sido adulterada.
- 5.- Cruzar semáforo en rojo y no respetar las señales.
- 6.- Por falta de VTV.
- 7.- Alcoholemia positiva.
- 8.- Por no utilizar casco.
- 9.- No respetar los límites de velocidad.
- 10.- Conducir en contramano.
- 11.- Conducir vehículo sin seguro.



Licencia de Conductor.

Concepto:

La Licencia Nacional de Conducir es un documento único que la autoridad competente de cada jurisdicción provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorga a un ciudadano con el objeto de habilitarlo legalmente a conducir un vehículo, sea con carácter particular o profesional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley Nacional de Tránsito 24.449.-

Características y Diseño:

La Licencia Nacional de Conducir cuenta con características de Seguridad Técnicas y de diseño que facilitan la constatación de las autoridades de Control.-

Principiantes

Los conductores que obtengan por primera vez la licencia, deberán conducir durante los primeros seis (6) meses llevando, en la parte inferior del parabrisas y en la luneta del vehículo que conducen, el distintivo que indique condición de principiante con dos letreros de fondo verde con letras blancas, de TREINTA (30) por QUINCE (15) centímetros de tamaño, que posean la leyenda "PRINCIPIANTE" con todas sus letras mayúsculas, el cual deberá ser exhibido obligatoriamente. Su otorgamiento no habilitará durante este período a conducir en "zonas céntricas", rutas, autopistas ni semiautopistas, conforme lo previsto en el presente.



“PRINCIPIANTE”

Licencia original:



Cuando se tramita la licencia de conducir por primera vez o han pasado más de 90 días desde el vencimiento de su licencia. Categoría Particulares:

Deberá presentar el D.N.I con domicilio en el partido mínima de 90 días, deberá también traer el vehículo (conducido por un acompañante con licencia habilitante)

- Con 17 años se otorga por 1 año.
- De 18 a 65 años se otorga por 5 años.
- De 66 a 70 años se otorga por 3 años
- Mayor de 71 años se otorga 1 año.

Los mayores de 21 años que soliciten por primera vez la categoría de Moto, podrán obtener la máxima cilindrada (categoría A3).

A los menores de 21 años que soliciten por primera vez la categoría de Moto, sólo se les otorgará para motos de 50 CC (Ciclomotor). Para cambiar a una mayor cilindrada deberán tener dos años de antigüedad en la categoría anterior.

Menores de edad

Deberán presentar obligatoriamente la autorización de ambos padres, tutor o quien ostente la patria potestad, la misma debe ser expedida por escribano Público o Juzgado de paz, en ella debe estar asentado sin omisión:

Nombre y apellido

Fecha de nacimiento

Numero de folio y numero de acta

Los menores de edad no podrán solicitar categoría profesionales

Con 16 años solo podrá obtener la licencia con categoría ciclomotor.

Con 17 años podrá obtener su licencia para moto hasta 50 cc, auto – camioneta sin acoplado – casa rodante, hasta 3500 kg. de peso.

Recuerde:

*.- Todo cambio de datos en la licencia deberá ser denunciada dentro de los 90 días, de lo contrario la licencia perderá validez.

*.- Una vez vencido el registro no se encuentra habilitado para conducir.

*.- El trámite de renovación de su licencia puede comenzar un mes antes al vencimiento.

Conducir ebrio o drogado:

Se considera grado de alcoholemia el que supera los 500 MG/L de sangre. En caso de encontrarse en estado de ebriedad o drogado el vehículo quedara secuestrado, si se tratara de un vehículo de transporte de pasajeros la inhabilitación será definitiva.



Sus principales efectos son:

Genera una subestimación de la velocidad y distancia

Afecta la concentración y la coordinación

Disminuye los reflejos y la capacidad de reacción

Provoca una visión borrosa y un estado de euforia y falsa seguridad.

Indicadores tolerados de alcohol para los conductores:

Si conducimos luego de haber consumido bebidas alcohólicas estamos poniendo en peligro nuestra propia vida y la de los demás.

La ingesta de bebidas alcohólicas afecta los reflejos y retarda el tiempo que los conductores necesitamos para reaccionar, reduciendo la capacidad de ver claramente. Por consiguiente, se pierde el estado de “alerta” imprescindible que se requiere en una conducción segura.

Bajo los efectos de bebidas alcohólicas se dificulta la estimación de distancias, velocidades y movimientos de otros vehículos fomentando la incapacidad del control total del vehículo.

Las bebidas alcohólicas **reducen todas las capacidades elementales necesarias para conducir** de modo seguro. El alcohol va desde el estómago

por sangre y circula por todo el cuerpo. Se estima que llega al cerebro entre veinte y cuarenta minutos luego de ingerirlo, afectando partes del mismo, particularmente las funciones que controlan la capacidad de la persona. Por ese motivo, se corren serios peligros durante la conducción.

La **alcoholemia es el porcentaje de alcohol contenido en la sangre** y puede medirse por la cantidad de gramos de alcohol contenidos en un litro de sangre, o por la cantidad de miligramos de alcohol contenidos en el aire exhalado.

El porcentaje de absorción de alcohol en la sangre no es igual en todas las personas, ya que dependerá entre otros factores, del peso y la textura del individuo, del sexo, y del momento en que se consume.

Por ejemplo, se absorbe más alcohol estando en ayunas que después de un almuerzo o cena.

Se entenderá que una persona se encuentra en estado de intoxicación alcohólica cuando la medición alcoholimétrica supere las cinco décimas de gramo por litro de sangre (0,5 gr/l).



Se considera **alcoholemia riesgosa** entre las cinco décimas (0,5 gr/l) y el gramo (1 gr/l) por litro de sangre, y **alcoholemia peligrosa** superado el gramo por litro de sangre.

Con una intoxicación riesgosa de entre (0,5 gr/l) y el gramo (1 gr/l) por litro de sangre se procederá al secuestro del vehículo y se impondrá una sanción de multa.

Con más de 1 gr/l se procederá al secuestro del vehículo y se incurrirá en falta grave por lo que la autoridad interviniente retendrá la licencia al conductor, e incluso se lo podrá arrestar.

Para los conductores profesionales **no hay tolerancia alguna**, debiendo registrar siempre 0,0 gr/l de alcohol en sangre, es decir, nunca deben ingerir bebidas alcohólicas previamente a conducir.



La negativa a una prueba de alcoholemia se considerara una falta.

¿Por qué es tan peligroso conducir bajo la influencia de las drogas?

Medicamentos de prescripción: muchos medicamentos (por ejemplo, las benzodiazepinas y los analgésicos opiáceos) actúan sobre los sistemas del cerebro que pueden deteriorar la habilidad para conducir. De hecho, muchos medicamentos de prescripción vienen con una advertencia contra la operación de maquinaria, incluyendo vehículos motorizados, por un tiempo específico después de su uso. Cuando se toman medicamentos de prescripción sin supervisión médica (es decir, cuando se abusa de ellos), puede haber un deterioro en la capacidad de conducir así como otras reacciones dañinas. En resumen, conducir bajo la influencia de las drogas es una actividad peligrosa que nos pone a todos en riesgo. La marihuana, el THC afecta las áreas del cerebro que controlan los movimientos del cuerpo, el equilibrio, la coordinación, la memoria y el juicio, así como las sensaciones. Debido a que estos efectos son multifacéticos, es necesario realizar más investigaciones para comprender el impacto de la marihuana en la habilidad de los conductores para reaccionar ante situaciones complejas e impredecibles.

Las drogas actúan sobre el cerebro y pueden alterar la percepción, la cognición, la atención, el equilibrio, la coordinación, el tiempo de reacción y otras facultades requeridas para conducir de manera segura. Los efectos de cada droga específica difieren dependiendo de su mecanismo de acción, la cantidad consumida, el historial del usuario y otros factores.

CAPÍTULO V. NORMAS SOBRE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS.

Artículo 27. Estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas.

1. No podrá circular por las vías objeto de la legislación sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el conductor que haya ingerido o incorporado a su organismo drogas tóxicas o estupefacientes, o se encuentre bajo los efectos de medicamentos u otras sustancias que alteren el estado físico o mental apropiado para hacerlo sin peligro.

2. Las infracciones a las normas de este precepto tendrán la consideración de graves.

Niebla y Humo:

Frente a la presencia de niebla o humo disminuya la velocidad manteniendo las luces bajas encendidas.

No se detenga sobre la calzada y en caso de encontrarse en la necesidad de estacionar, hágalo en los lugares habilitados a tal fin. Salvo que una situación de emergencia lo obligue a detenerse por favor hágalo en la banquina, lo más alejado posible de la zona de circulación de vehículos.



¿Prendemos las balizas?

No, encender las balizas sería informar que el auto está detenido y esto provocaría confundir a otros conductores; pero pueden ser usadas para avisar a otro vehículo que están a punto de ingresar al banco de niebla y que se va a disminuir la velocidad.

Se recomienda conducir con ambas manos al volante, reducir la velocidad, aumentar la distancia entre vehículos y utilizar las luces correspondientes



El humo en ruta generalmente proviene de la quema de pastos o basura, por ello la prevención de incendios es fundamental. Para evitarlos nunca arroje colillas encendidas en las banquetas que presenten pastos secos, utilice el cenicero provisto en el propio vehículo; tampoco encienda fuego para la cocción de alimentos o eliminar residuos a la vera de las rutas o caminos.

Si al circular advierte la presencia de humo, no dude en dar aviso inmediato a los Bomberos de la zona, para ello el servicio gratuito del número **100** o el **911** de emergencias podrá resultarle de gran ayuda. Recuerdo que su solidaridad ayuda en estos casos a salvar vidas humanas.

Cigarrillo y conducción:

Los siniestros de tránsito son un problema en crecimiento. El conductor se convierte en un procesador de información: recibe, evalúa, decide y actúa.

Todo ello se produce en intervalos de tiempo muy pequeños, por lo que es importante que todos los mecanismos psicofísicos estén en condiciones óptimas.



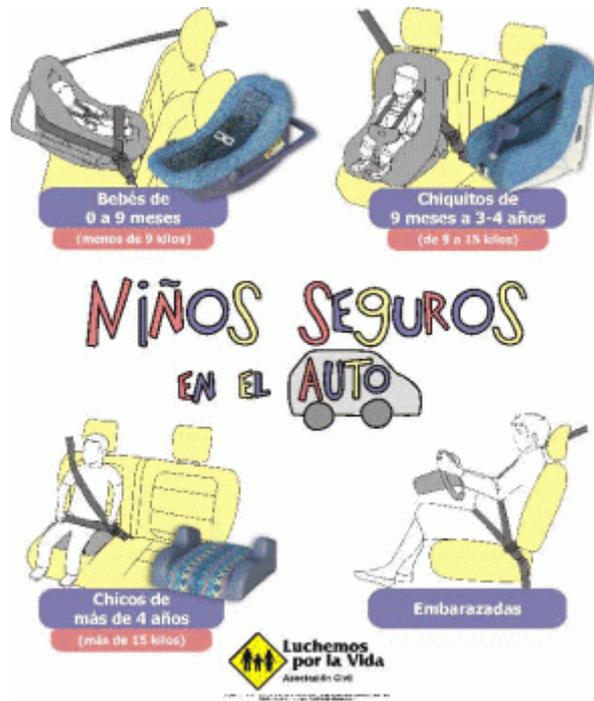
El hábito de fumar ha sido reconocido como factor de riesgo para tres de las principales causas de mortalidad (cáncer, accidente cerebrovascular y enfermedades cardíacas), aunque se le ha prestado poca importancia como factor de riesgo de siniestros viales (salvo los vinculados a incendios y explosiones).

Desde el año 1994, se ha hecho una revisión sobre la relación del tabaco con diversos tipos de accidentes, encontrando que los fumadores podían tener un 50% más de riesgo de siniestros de tránsito que los no fumadores. Entre los conductores que se vieron involucrados en un siniestro de tránsito se relacionó con más frecuencia el hecho de fumar durante la conducción que la edad, el sexo o la distancia recorrida.

Las investigaciones determinaron que los "Fumadores" tienen un incremento del riesgo, en más del doble de sufrir siniestros de tránsito fatales en comparación con los "No fumadores".-

El uso del Cinturón de Seguridad:

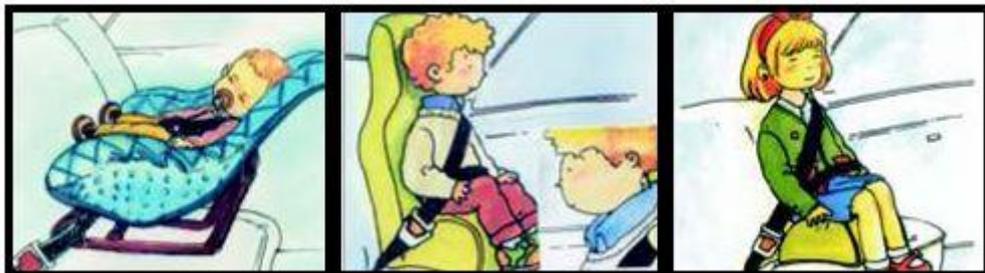
El uso del cinturón de seguridad disminuye en un 80% la mortalidad de los ocupantes en automotores involucrados en siniestros de tránsito. Use el cinturón también en zona urbana y no sólo en largos viajes o en vías de alta velocidad. Estadísticamente, más del 50% de las heridas graves y muertes suceden a velocidades menores a 50 kmp/h. Su uso es obligatorio y están previstas severas multas por no usarlo.



Lo más apropiado es que la silla se instale en el asiento trasero del vehículo, sujeta al asiento con el cinturón de seguridad del vehículo.

Sus elementos están diseñados teniendo en cuenta las dimensiones físicas del bebé:

peso, estatura, etc. Tiene un cinturón que abarca todo el abdomen del bebé, sujetando los hombros hasta la cintura.



En el caso de los niños y niñas, se recomienda para su traslado:

- 1.- Al igual que los bebés, NO deben viajar en las rodillas del conductor o pasajero.
- 2.- Disponer de su propio cinturón de seguridad, éste no debe ser compartido con otro niño o adulto.
- 3.- Hasta 6 años – depende de sus dimensiones físicas – se sugiere utilizar en el asiento trasero del vehículo una silla de seguridad con las mismas disposiciones que se indican para bebé.
- 4.- Si es de baja estatura y el cinturón no alcanza a cubrirlo adecuadamente, se debe usar una almohada.

Para tener en cuenta

El cinturón de seguridad y el airbag son dispositivos que se crearon para funcionar de manera complementaria. En consecuencia, si los ocupantes no hacen uso del cinturón, el hinchado de la bolsa de aire puede incluso resultar peligroso.

No transportar en el habitáculo elementos que al deslizarse golpeen el lugar de ubicación del airbag.

No ubicar porta bebés – silla de bebés /niños – en asientos protegidos por airbag.

Dejar más de 25 centímetros de separación entre el pecho del conductor y el volante.

El apoya cabezas:

Tiene por objetivo disminuir los riesgos de lesiones, que pudieran producirse en un siniestro vial, en las vértebras del cuello por el denominado “efecto latigazo”. A fines de proteger de lesiones cervicales a los tripulantes de un vehículo, es necesario controlar el desplazamiento de la cabeza en relación con la columna vertebral.

Si el vehículo es impactado de atrás, el “efecto latigazo” consiste en:

- 1.- El tórax se desplaza hacia delante violentamente.
- 2.- La cabeza inicialmente no acompaña al tórax en este movimiento, quedándose en el sitio en que se encontraba.
- 3.- Surge un violento movimiento de la cabeza hacia atrás en relación al tórax que va hacia adelante.
- 4.- Luego, la cabeza se desplaza hacia adelante violentamente.



Si el vehículo es impactado de frente:

- 1.- Al detenerse el auto por el impacto, la cabeza tiende a seguir el movimiento que transfería el vehículo.
- 2.- La cabeza se desplaza violentamente hacia adelante.
- 3.- Luego, la cabeza se mueve violentamente hacia atrás.

Este movimiento efectuado por la cabeza -primero hacia atrás y luego hacia adelante o viceversa- se denomina “efecto latigazo” por su similitud con el golpe de un látigo, y produce lesiones en las vértebras cervicales que se ven afectadas por el movimiento que lleva a la cabeza a un ángulo de flexión extremo con mucha violencia.

El apoya cabezas -bien colocado- retiene la cabeza y evita el movimiento de flexión extremo contribuyendo a la excepción de resultados lesivos para las vértebras cervicales que, de otra manera, podrían sufrir lesiones desde leves hasta graves en la médula espinal, con consecuencias para los miembros superiores e inferiores.

Tipos de motovehículos

Las motocicletas

Se considera motocicleta a todo vehículo de dos ruedas con motor a tracción propia de más de 50 centímetros cúbicos de cilindrada, pudiendo desarrollar velocidades superiores a los 50 km/h. Su estructura está compuesta por sus ruedas y el cuadro, en donde se ubica el conductor y un solo acompañante (el cual se sitúa siempre detrás del conductor) o una carga de hasta cien (100) kilogramos.

El ciclomotor es una motocicleta que no supera los 50cm. cúbicos de cilindrada y que no puede exceder los 50 km/h de velocidad. Es importante saber que con este tipo de motos no podemos llevar cargas ni pasajeros que superen los cuarenta (40) kilogramos, ni circular por autopistas.

Los triciclos y los cuatriciclos

Son los vehículos de tres y cuatro ruedas con motor y tracción propia.

También son denominados ATV (All Terrain Vehicle, en inglés) porque tienen una gran versatilidad para circular por todo tipo de terreno.

Los vehículos todo terreno son aptos para circular en arena, montes, e incluso bajo el agua con neumáticos de dibujos en forma de tacos o palas. Cuando se conducen estos tipos de vehículos, se recomienda:

- 1.- No llevar acompañante, las parrillas de los ATV no habilitan el transporte de pasajeros.
- 2.- Respetar los límites de carga de transporte.
- 3.- Respetar el mínimo de edad requerido por el fabricante.
- 4.- Las cargas deben ser ubicadas sólo en las parrillas delantera y trasera, y de ningún modo obstaculizar la visión ni la dirección del vehículo.
- 5.- Verificar los límites de remolque.
- 6.- Para arrastrar una carga utilizar sólo el enganche de remolque.
- 7.- Mientras se transporta una carga, no circular por superficies inclinadas

La motocicleta

Partes elementales

a) Soporte, horquillas delantera y trasera

- 1.- CUADRO: espina dorsal de la motocicleta a partir del cual se colocan todos los demás elementos que la componen.
- 2.- HORQUILLA: pieza a la cual se une el manillar y la rueda delantera, actúa a su vez de suspensión delantera.
- 3.- TANQUE DE COMBUSTIBLE: es el recipiente que aloja la gasolina.
- 4.- BASCULANTE: pieza que unida al cuadro mediante un eje, sujeta la rueda trasera y uno de los extremos de la suspensión trasera.
- 5.- FRENOS DELANTERO Y TRASERO: son los encargados de detener la motocicleta, pueden ser de disco o de tambor.
- 6.- PIPA DE DIRECCIÓN: une la horquilla al cuadro, aloja en su interior unos rodamientos, que permiten girar la dirección.
- 7.- EL SISTEMA ELÉCTRICO: basado principalmente en la batería de la motocicleta.



El Motor

Los motores más comunes en las motocicletas son de dos tipos: motor de combustión de dos y cuatro tiempos.

Las ruedas

Los neumáticos de las motos están fabricados con caucho dual o multicompuesto, para ayudar a balancear el agarre y el desgaste. Por ejemplo, se utilizan compuestos más blandos en los bordes del neumático, para lograr mayor agarre en las curvas; y un compuesto más duro en el medio, para mejorar el uso en las rectas.

Caja de cambios

La mayoría de las motocicletas utiliza una caja de cambios de velocidad secuencial, se mueve la palanca de cambios hacia arriba y hacia abajo, a través de los engranajes. La palanca de cambios es operada con el pie izquierdo. Se empuja hacia abajo para la primera velocidad y luego se la levanta para cada una de las velocidades restantes. Se empuja hacia abajo de nuevo, para regresar a la primera, y se levanta suavemente para encontrar el punto muerto.

La transmisión

La transmisión, dependiendo del modelo, puede ser por cadena, cardán o árbol articulado. El sistema consiste en una cadena simple y un sistema de piñón liviano y confiable, pero requiere de ajustes, (procurar que la cadena se encuentre tensa) y lubricación regulares.

El árbol articulado o cardán funciona igual que la transmisión de un automóvil. Muchas motos ruterías modernas, utilizan un sistema de cardán, donde el montaje de un eje impulsor, gira la rueda trasera.

MOTOS Y CICLOMOTORES.



La participación de éste tipo de vehículos en siniestros viales graves continua siendo muy alta. La particular peligrosidad que el vehículo reviste por naturaleza para sus ocupantes, la versatilidad en sus desplazamientos, la falsa ponderación de vehículo inofensivo (por baja potencia) del ciclomotor, la falta de regulaciones efectivas de la actividad de correos y delivery, y su rol de reemplazo del Transporte Público en las poblaciones de menos de 100.000 hab., son todos factores que conspiran para tal situación.

En la estadística se verifica que detrás de la bicicleta, las motos y ciclomotores alcanzan la mayor participación en la MORTALIDAD (casi 3 de cada 10 conductores) y primeras en MORBILIDAD (6+ DE CADA 10 Conductores).

Las motocicletas deben estar equipadas con casco y chalecos o chaquetas refractivas donde conste el número de identificación del vehículo antes de ser libradas a la circulación.

Uso del casco

El usuario de la motocicleta, ciclomotor o bicicleta no cuenta con la protección de la carrocería de su vehículo. Más bien, él es la carrocería. Por eso, un golpe a bordo de su vehículo recaerá directamente sobre su conductor o pasajero y el impacto generará lesiones físicas de diferente gravedad. Además, al no contar con sistemas de retención (cinturón de seguridad, sus ocupantes salen despedidos.

La cabeza resulta así ser el órgano más expuesto y, por su propia naturaleza, el más delicado: un simple golpe puede resultar fatal.



El casco constituye el principal elemento de protección

Protege la cabeza dispersando la energía y absorbiendo el impacto.

Protege los ojos y la cara de cuerpos extraños y del viento, permitiendo una mejor visión.

Mejora la audición al cortar el sonido del viento.

Aporta confort al aislar las condiciones ambientales.

El sistema de retención (correa) asegura el casco en la cabeza.



Recomendaciones básicas

Utilizar cascos reglamentarios, contruidos según normas de estandarización y perfectamente ajustados a la cabeza.

El más conveniente es el de cobertura facial total, dado que brinda la mayor protección.

Elegir el talle que se ajuste a la cabeza (es decir: que no "baile"); en la posición correcta, ni hacia atrás ni hacia adelante.

No modificar la estructura del casco desmontando los componentes fijos o añadiendo accesorios.

No colocar autoadhesivos, colas, disolventes, pues pueden afectar químicamente a los materiales.

Nunca dejarlo cerca de una fuente de calor. Por encima de los 50° C puede alterarse su eficacia.

Normas fundamentales

Las normas de circulación que deben cumplir todo conductor de bicicletas y ciclomotores, son en principio, las mismas que obligan a cualquier otro conductor de otro vehículo, es decir, las contenidas en la Ley de Tráfico y Seguridad Vial.

Uso de la vía

Como norma general se circulará lo más arrimado posible al borde derecho de la calzada. Cuando circulemos en grupo, nunca lo haremos en paralelo, sino en FILA INDIA.

Lo haremos obligatoriamente con el casco de protección colocado y abrochado correctamente (si no se lleva abrochado, es como si no llevásemos nada, ya que al caernos al suelo, el casco saldrá despedido golpeando nuestra cabeza con el suelo o con cualquier otro elemento). Son muchos los conductores de ciclomotor, sobre todo jóvenes, que se observan por los pueblos circular sin llevar el casco en la cabeza y sí colgado del brazo o en la propia moto. Tenemos que concienciarnos y educarnos para llevar siempre el casco puesto por muy corto que sea el trayecto a realizar, aunque sea en una población, el peligro de tener un accidente existe igualmente. Según las estadísticas, los ciclomotores tienen más accidentes en las ciudades que por carretera. Está prohibido circular utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de música.

Resulta sabido que la ley Nacional de Tránsito obliga al uso de casco cuando se circula en motos o ciclomotores. Sin embargo, hay mucha gente que no lo usa. La obligatoriedad de su uso parece lógica teniendo en cuenta que ambos vehículos no poseen carrocería alguna que pueda servir de contención en caso de choque o vuelco, y que la sola pérdida del equilibrio en la moto puede significar dar de cabeza contra el duro suelo. Y que la cabeza no es tan dura como el suelo. Sin embargo, las últimas mediciones de uso de casco realizadas por Luchemos por la Vida en la ciudad de Buenos Aires, en noviembre de 2009, indican que el 26% de los conductores de motos o ciclomotores no lo usan. Y relevamientos parciales en el gran Buenos Aires y localidades del interior del país muestran todavía muchísimo menos uso.

Para qué usar el casco

Los cascos salvan vidas al evitar o amortiguar golpes y heridas en la cabeza, devastadoras y discapacitantes. Los motociclistas que no usan casco tienen mucho más alto riesgo de muerte o de sufrir lesiones permanentes. La Oficina General de Contaduría de Estados Unidos (GAO) ha estudiado y probado que:

- **Los motociclistas que usan el casco tienen un 73% menos de mortalidad que los que no usan el casco.**
- **Los motociclistas que usan el casco tienen hasta un 85% menos de lesiones graves que los que no usan casco.**

¿Qué le pasa a tu cabeza en un choque?

El casco constituye el principal elemento de protección cuando se viaja en moto, ciclomotor o bicicleta. Todos han escuchado esto pero algunos no lo creen y se resisten a su uso. Para comprender la utilidad de este elemento nada mejor que comprender qué sucede cuando alguien sufre un golpe en la cabeza.

El mecanismo de las lesiones

Cuando el vehículo se ve envuelto en un choque, el conductor suele sufrir una caída. Si su cabeza golpea contra un objeto, como puede ser el suelo, se produce una lesión por contacto o impacto directo. Pero además, el movimiento que el cuerpo, cabeza incluida, traía durante la marcha sobre la moto o bicicleta se detiene bruscamente, mientras el cerebro continua moviéndose dentro del cráneo en la dirección del movimiento corporal y luego de chocar contra la pared interna del cráneo es impulsado en la dirección opuesta. Este tipo de impacto interno, puede provocar desde una lesión cerebral pequeña hasta una lesión tan grande que provoca la muerte.

Las lesiones en la cabeza pueden ser de dos tipos: abiertas o cerradas, es decir, con heridas abiertas o no. En el primer caso se produce una fractura o penetración del cráneo que puede producir serias lesiones cerebrales. En el caso de heridas cerradas las lesiones se producen cuando el cerebro se sacude dentro del cráneo. La mayoría de las lesiones cerebrales son de este último tipo. Y pueden ser fatales.



Ellos están desprotegidos

Uso del casco y manejo en la motocicleta:

El uso de este es obligatorio, tanto para el conductor como para el acompañante; y deben cumplir con las normas IRAM 3621/62.

Una vez recibido un golpe el casco debe ser reemplazado porque ya no cumple con su función aunque el daño no sea visible.

La prioridad de paso y uso de luces serán las mismas que para los automóviles, en las motocicletas queda totalmente prohibido transportar niños.

Los ciclomotores, motocicleta, triciclos y cuadriciclos motorizados deberán cumplir

*- Su conductor y acompañantes deberán llevar colocados el casco reglamentario y anteojos de seguridad

*- La placa de matrícula ira centrada en la parte trasera de la moto

*- Guardabarros

Deberá cumplir los incisos 12, 14 y 20

22. Los vehículos conducidos por discapacitados físicamente, deberán contar con dispositivos adicionales

Las motocicletas, ciclomotores y los triciclos motorizados, podrán un solo sistema de freno.



REVISION TECNICA OBLIGATORIA.

Las características de seguridad de los vehículos librados al tránsito no pueden ser modificadas, salvo las excepciones reglamentadas. La exigencia de incorporar a los automotores en uso elementos o requisitos de seguridad contemplados en el capítulo anterior y que no los hayan traído originalmente, será excepcional y siempre que no implique una modificación importante de otro componente o parte del vehículo, dando previamente amplia difusión a la nueva exigencia.

Todos los vehículos automotores, acoplados y semirremolques destinados a circular por la vía pública están sujetos a la revisión técnica periódica a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a su seguridad activa y pasiva y a la emisión de contaminantes.

Las piezas y sistemas a examinar, la periodicidad de revisión, el procedimiento a emplear, el criterio de evaluación de resultados y el lugar donde se efectúe, son establecidos por la reglamentación y cumplimentados por la autoridad competente. Esta podrá delegar la verificación a las concesionarias oficiales de los fabricantes o importadores o a talleres habilitados a estos efectos manteniendo un estricto control.

La misma autoridad cumplimentará también una revisión técnica rápida y aleatoria (a la vera de la vía) sobre emisión de contaminantes y principales requisitos de seguridad del vehículo, ajustándose a lo dispuesto en el ARTICULO 72, inciso c), punto 1.

¿Qué hacer en caso de accidente?

Si

- Dar aviso a la policía
- Mantener la calma
- Mantenerlo en posición horizontal
- Abrigarlo y protegerlo del sol
- Tratar de detener una hemorragia

No

- No mover al accidentado a menos que corra peligro
- No dar a beber liquido ni bebidas alcohólicas
- No se detenga si el personal esta prestando servicio

En caso de accidente como debemos reaccionar:

- 1- Si el vehículo pierde adherencia: Si las ruedas traseras patinan, retirar el pie del acelerador y sin tocar el freno ni el embrague, mover suavemente el volante en dirección a la patinada. Estar atento por si nuevamente comienza una patinada en sentido contrario.
Si patinan las cuatro ruedas, suelte el freno y vuelva a aplicarlo con Suavidad sin bloquearlo.
- 2- Si se produce una falla de frenos: Accionar el pedal de freno rápidamente y frecuente, cambie a un velocidad menor, de este modo se usa el motor como freno y actuando con el freno de mano en forma ligera pero sin violencia.
- 3- Si un animal se cruza en el camino: Tratar de evitarlo, sin frenar bruscamente, sin girar peligrosamente y sujetando el volante firmemente. Si se lo ve con anticipación reduzca la velocidad y toque bocina. De noche haga guiñada, de no poder evitarlo levante el pie del acelerador y sin embragar ni poner punto muerto frene hasta el momento anterior al impacto (pasar por encima o embestirlo siempre es preferible hacerlo rodando que frenado)

REQUISITOS PARA CIRCULAR. Para poder circular con automotor es indispensable:

- a) Que su conductor esté habilitado para conducir ese tipo de vehículo y que lleve consigo la licencia correspondiente;
- b) Que porte la cédula, de identificación del mismo;
- c) Que lleve el comprobante de seguro, en vigencia, que refiere el ARTICULO 68;
- d) Que el vehículo, incluyendo acoplados y semirremolques tenga colocadas las placas de identificación de dominio, con las características y en los lugares que establece la reglamentación. Las mismas deben ser legibles de tipos normalizados y sin aditamentos;
- e) Que, tratándose de un vehículo del servicio de transporte o maquinaria especial, cumpla las condiciones requeridas para cada tipo de vehículo y su conductor porte la documentación especial prevista sólo en la presente ley;
- f) Que posea matafuego y balizas portátiles normalizados, excepto las motocicletas;
- g) Que el número de ocupantes guarde relación con la capacidad para la que fue construido y no estorben al conductor. Los menores de 10 años deben viajar en el asiento trasero;
- h) Que el vehículo y lo que transporta tenga las dimensiones, peso y potencia adecuados a la vía transitada y a las restricciones establecidas por la autoridad competente, para determinados sectores del camino;
- i) Que posea los sistemas de seguridad originales en buen estado de funcionamiento, so riesgo de aplicación del ARTICULO 72 inciso c) punto 1;
- j) Que tratándose de una motocicleta, sus ocupantes lleven puestos cascos normalizados, y si la misma no tiene parabrisas, su conductor use anteojos;
- k) Que sus ocupantes usen los correaes de seguridad en los vehículos que por reglamentación deben poseerlos.

APLICACIONES DEL ARRESTO. La sanción de arresto se ajustará a las siguientes reglas:

- a) No debe exceder de treinta días por falta ni de sesenta días en los casos de concurso o reincidencia;
 - b) Puede ser cumplida en sus respectivos domicilios por:
 - 1. Mayores de sesenta y cinco años.
 - 2. Las personas enfermas o lisiadas, que a criterio del juez corresponda.
 - 3. Las mujeres embarazadas o en período de lactancia.
- El quebrantamiento obliga a cumplir el doble del tiempo restante de arresto;
- c) Será cumplida en lugares especiales, separado de encausados o condenados penales, y a no más de sesenta kilómetros del domicilio del infractor;
 - d) Su cumplimiento podrá ser diferido por el juez cuando el contraventor acredite una necesidad que lo justifique o reemplazado por la realización de trabajo comunitario en tareas relacionadas con esta ley. Su incumplimiento tornará efectivo el arresto quedando revocada la opción.